



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

Referencia catastral	5537001XJ2153N0001FS (PARTE)
Localización	CALLE LARGA NUM. 44
Clase:	BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL
Superficie:	160 m2
Coeficiente:	
Uso:	BAR RESTAURANTE
Año de Construcción:	

A la vista de que dicho bien se destina en este momento a BAR RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido obteniendo, así, rentabilidad del patrimonio municipal.

A la vista de los antecedentes y expediente realizado al efecto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
DOÑA BETTY MARCELA ESPINOZA SÁNCHEZ	2.100,00 € más IVA





TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar a DOÑA BETTY MARCELA ESPINOZA SANCHEZ, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Anotar el arrendamiento en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizado el contrato.

Hoya Gonzalo, a 21 de febrero de 2020.

EL ALCALDE.- Fdo. Antonio Calero Belmonte.

Ante mi: EL SECRETARIO.- Fdo. José Torres Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 10 de 26/02/2020 - AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://hoyagonzalo.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDDLTD-6KY49TJJ

Hash SHA256:
qjeMbj1jz6+ZY+29P1
NXL9+tivCnPrOUb0G
OsScOIMc=

Pág. 2 de 2